



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **8 de Marzo de 2018**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Dña. Laura Guerrero Moriano

Dña. M^a de las Mercedes Carmona Vales

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

D. Rafael España Santamaría

D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a ocho de Marzo de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Aragoneses Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fechas 23 de Febrero y 8 de Marzo de 2018, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto 94/2018, de 2 de marzo, por el que se crea la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios sociales en la contratación pública.

- Informe de la Secretaría General del Pleno sobre las novedades más relevantes de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), publicada en el B.O.E. de 9 de Noviembre de 2017, que entra en vigor el día 9 de Marzo de 2018.

- Escrito de la Casa de Extremadura “Virgen de Guadalupe” de Jerez de la Frontera, mediante el que comunican acuerdo, mediante el que ha sido concedido al FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA, el 17º Premio “Caballo-Encina”, institucionalizado en esta Casa Regional, desde el año 2001.

PUNTO 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE INVERSIONES DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE BASURA, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.-

Por el Sr. Concejale Delegado de Limpieza Viaria, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el Ayuntamiento de Mérida mantiene en la actualidad contrato con la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. para la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida de basuras y servicios comunes en el municipio de Mérida

Asimismo, informa de que, emitidos los informes, favorables a dicha propuesta, del Jefe de Sección de Gestión Administrativa, del Responsable Técnico del Servicio de Jardines y del Responsable Técnico del Servicio de Limpieza; y teniendo en consideración que dentro del contrato mencionado se establece un paquete de inversión en material para el tercer año de vigencia de dicho contrato, en su calidad de Concejale Delegado de Limpieza Viaria propone para su aprobación, si procede, el Plan de Inversiones propuesto por parte de la mercantil FCC, S.A. Este Plan presenta algunas modificaciones con respecto al propuesto en el contrato inicial.



Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Plan de Inversiones propuesto por parte de la mercantil FCC, S.A., anexo a la presente acta.

Segundo.- Encomendar a los distintos responsables técnicos de los mencionados servicios, el seguimiento e inspección de dicho Plan.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichos responsables técnicos, así como a FCC, S.A., y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO LANZADERAS DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y FUNDACIÓN TELEFÓNICA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Fomento y Formación para el Empleo, Dña. Laura Guerrero Moriano, se trae a la Mesa el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Fundación Santa María la Real.

El objeto de dicho convenio es establecer las bases de colaboración en relación con el Proyecto de Lanzaderas de Empleo financiado por el Fondo Social Europeo (Plan Operativo de Inclusión Social y la Economía Social 2014-2020) y la Fundación Telefónica.

Las Lanzaderas de Empleo se basan en la creación de equipos heterogéneos de personas desempleadas con espíritu dinámico, comprometido y solidario que acceden de forma voluntaria a esta iniciativa y que, coordinadas por un técnico/a, refuerzan sus competencias, general conocimiento colectivo, se hacen visibles y colaboran en la consecución de un fin común: conseguir empleo. Se desarrollan a través de un programa de trabajo que incluye el coaching, el desarrollo de competencias transversales, estrategias de búsqueda de empleo activas, creación de redes y contactos profesionales, desarrollo de inteligencia emocional, trabajo de instrumentos para la empleabilidad, fomento de la cultura emprendedora y talleres.

El convenio obliga a las partes desde la fecha de su firma hasta la implantación, ejecución y evaluación de la Lanzadera y se hayan entregado los informes finales. La duración estimada del proyecto es de 7 meses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el borrador del *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL*



PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO LANZADERAS DE EMPLEO, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Fomento y Formación para el Empleo, en colaboración con la Delegación Municipal de Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Santa María la Real, así como a las Delegaciones Municipales de Fomento y Formación para el Empleo y Patrimonio, y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 6 de Marzo de 2018, se inicia el procedimiento para la contratación de la prestación del Servicio de Limpieza de Centros Públicos, a propuesta de la Delegación Municipal de Limpieza.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación para 5 anualidades, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por importe de 5.104.505,20 €.

Emitido informe por la Intervención Municipal, con fecha 6 de Marzo de 2018, la Sra. Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 174 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 5.104.505,20 € en la partida presupuestaria 9209/22735, necesarios para la contratación del Servicio de Limpieza de Centros Públicos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	1.189.399,26 EUROS
2020	1.189.399,26 EUROS
2021	1.189.399,26 EUROS



2022	1.189.399,26 EUROS
2023	346.908,16 EUROS

Segundo.- Que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.

No se presentaron.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA

